

EL MAGISTERIO DE MURCIA

Toda la correspondencia
al Sr. Administrador

Órgano y propiedad de la Asociación de Maestros
Nacionales de esta provincia.

No se devuelven los
originales

Asociación Provincial de maestros de Murcia

La Nacional ante el futuro Estatuto

Esta Provincial viene haciendo activa campaña con motivo del futuro Estatuto que se anuncia. No ha cesado ni un instante de excitar el celo de todos los que de alguna manera han de intervenir en este asunto, a cuyo efecto, entre otras cosas, cursó telegramas detallados a las autoridades superiores para que se tuvieran en cuenta todas las aspiraciones del Magisterio, cristalizadas en las peticiones que viene formulando la Nacional, y muy especialmente en lo que se refiere a la necesaria derogación del R. D. de 31 de agosto último.

Con suma complacencia tuvimos noticia, el día 25 del actual, de la Circular que había recibido nuestro representante Sr. Robles suscrita por los compañeros de la Permanente de la Nacional. En ella se pide a todas las provincias autorización para que se reúnan urgentemente en Madrid, aparte de dicha Permanente, las Comisiones de «Estudios pedagógicos» y «Cuestiones legislativas» que, con la presencia de los señores Pacareo y Martínez Martí concreten los puntos que deben sostener en la Asamblea Consultiva, los asambleístas D. José Xandri y doña Natividad Domínguez.

En este mismo sentido se ha contestado un oficio que Castellón cursó a las provincias federadas.

El caso es apremiante porque a estas horas, acaso estará ya en dicho Cuerpo consultivo el texto del Estatuto, por eso esperamos que la Comisión de referencia solo se constreñirá a darle forma a las aspiraciones reiteradas ultimamente y a estudiar los medios viables y expeditos al objeto de no fracasar.

Los momentos son muy críticos para el Magisterio y, aunque huelga, hemos de decir que se impone

un gran facto y acierto en todos los pasos que se den, junto con la mayor entereza de nuestra vida societaria.

Convocatoria para celebrar Junta ordinaria

De conformidad con el artículo 10 del Reglamento porque se rige esta Provincial, se cita a Junta general ordinaria, para el día 27 del próximo mes de noviembre, a las diez y media de la mañana en las escuelas Graduadas «García Alíx» de esta población.

Se cita con esta anterioridad a fin de que las Asociaciones locales y Delegaciones, afectas a esta Provincial, tengan tiempo de reunir, a su vez, a sus asociados, con objeto de sintetizar todos sus anhelos y que estos lleven el marchamo de una madura y detenida reflexión, máxime cuando el artículo 12 del aludido Reglamento dice textualmente: «Las sesiones—que celebre la Provincial—serán públicas, pero solo tendrán voz y voto el Presidente y los Vocales de la Directiva. El Secretario y el Tesorero disfrutará de iguales derechos (en estas sesiones) que los Vocales, a excepción del voto que no lo tendrán para la elección de cargos, ni cuando su voto implique mayoría en esta capital, lo que deberá acordarse previamente por el resto de la Junta».

La reunión se ajustará al siguiente orden:

1.º Lectura del acta de la sesión anterior y rendición de cuentas.

2.º Gestión de esta Permanente, pero en particular en lo que se refiere al aumento gradual de sueldo, a un proyecto de implantación inmediata de «Socorros mútuos provinciales» compatibles con los locales establecidos, y acuerdos preliminares sobre la próxima Asamblea de la Federación de maestros de Levante que el año 1928 ha de celebrarse en Murcia.

3.º Asuntos que traigan los señores Presidentes o Delegados de los distintos partidos.

4.º Elección de cargos.

Como es preceptivo los cargos que se han de proveer por elección son los siguientes: Presidente (que

